



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1238

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle de Orozco y Berral, casa 13 hoy 123, colonia Guerrero, código postal 06300, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Manuel Orozco y Berra número 123, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble registralmente identificado como fracción dos de lote de terreno ubicado en Calzada de la Viga número 271 Esq. con Plutarco Elías Calles, colonia Santa Anita, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente Eje 4 Sur Presidente Plutarco Elías Calles (antes Av. Plutarco Elías Calles) número 591, Colonia Santa Anita, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (segunda publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los “Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Instituto” 10

Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Acuerdo por el que se crea el "Sistema de datos personales de los servicios de orientación, asesoría y seguimiento en las modalidades digital y telefónica" 11

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Informe anual de actividades de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, del período comprendido de septiembre de 2022 a septiembre de 2023” 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Malinche en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Baile con honor a la virgen de Santa Cecilia 2023” 14
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia la Concepción en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “La inmaculada concepción 2023” 16
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia el Tanque de la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante el día indicado, con motivo de la festividad denominada “Día del músico 2023” 18
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia el Ocotil en la demarcación territorial la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Santo patrón Cristo Rey 2023” 20
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo invernal para personas vulnerables (chamarras)” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Capacitación para personas con discapacidad” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 28

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

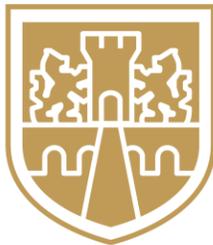
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Liga electrónica, donde podrán ser consultados los Acuerdos de Creación de los siguientes Sistemas de datos personales de la Universidad 32

EDICTOS

- ◆ Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Declaración Especial de Ausencia.- Expediente número 579/2019 (segunda publicación) 34



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Apoyo Invernal para Personas Vulnerables (Chamarras)” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo Invernal para personas Vulnerables

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Unidad Administrativa Responsable y Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades de transferencia que otorgan abrigos y enseres que alivien los padecimientos para atenuar los descensos térmicos y las consecuencias para la salud derivadas, se han otorgado cada año en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

En el ejercicio fiscal inmediato anterior se realizó esta acción social otorgando 5000 apoyos, ejerciendo un total de \$3,000,000.00 de pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

De acuerdo con el Compendio de Información Geográfica Municipal, publicado en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), La Magdalena Contreras es una demarcación con características climatológicas de Semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad 51.59%, Templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad 36.92%, Semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano 11.30% y Templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media 0.19% , con un rango de temperatura de los 18 a los 5 grados centígrados y una altitud que va de entre los 2300 y los 3800m , que intensifican el descenso térmico de las temporadas invernales, siendo las zonas de mayor altitud y las que sufren el mayor descenso de temperatura y las que inciden con mayor grado de pobreza por lo que la población de estas zonas requiere de apoyos efectivos que les ayuden a prevenir enfermedades .

Por otro lado, de acuerdo con el INEGI, los hogares de La Magdalena Contreras están integrados por cuatro personas, lo que sugiere que cada hogar debería tener ingresos mensuales por más de \$12 mil pesos para poder adquirir bienes que aseguren una mejor calidad de vida y no sólo su garantía de alimentación. Lo anterior sumado al hecho de que, por un lado, la economía contrerense tiene la capacidad de emplear a 23 mil habitantes, de los cuales 9 mil reciben remuneración por su trabajo cuyos ingresos no superan los \$9 mil pesos (INEGI, Censo Económico 2014); y por otra, que siete de cada diez habitantes viven en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

De manera similar, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en su Medición de Pobreza NBI 2025 – 2020 señala que del grueso de la población el 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

El otorgamiento de transferencias en especie se elige como la alternativa más eficiente para dotar a la población más vulnerable con abrigo adicional en temporadas de frío, contra la opción de entregar transferencias monetarias debido a que en estas últimas no se puede controlar el destino de los recursos.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. De acuerdo a la Medición de Pobreza NBI 2025 – 2020 señala que del grueso de la población el 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema, siendo este ultimo rubro la población potencial de esta acción social.

La población beneficiaria se estima en 7,353 personas, priorizando a aquellas que habitan dentro de las unidades territoriales de la demarcación La Magdalena Contreras con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo que acudan a solicitar su apoyo a los lugares y horarios por definirse en la convocatoria de la presente Acción Social, éstas colonias son:

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la salud pública de la población que habita en la Demarcación La Magdalena Contreras, principalmente de aquellas personas que viven en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la prevención de enfermedades respiratorias entre la población adulta y vulnerable a través de transferencias en especie con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente el Derecho a la Salud y el Derecho a la Protección Social.

6.3 Especificación de la Transferencia en Especie.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
CHAMARRA ACOLCHADA Composición 100 % poliester, color verde bandera y rojo, tela micro flite, talla infantil (4-16), talla: adulto (34-42). Se contempla la transportación, el traslado a los puntos de entrega, el embalaje, diseño y bordado con el logo de la alcaldía La Magdalena Contreras sin alusiones partidistas	7,355	PIEZA	\$679.76
		586.00 sin iva	\$5,000,000.00

7. Metas físicas.

Otorgar un estimado de hasta 7,355 chamarras, a personas que habitan en la demarcación La Magdalena Contreras, que por sus condiciones físicas se encuentra en zonas altas y por lo tanto son más vulnerables a las inclemencias climáticas derivadas de la temporada invernal.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	7,355	\$679.76	único	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100) M.N.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: Noviembre 2023

9.2 Término: Diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

10.2. Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el

domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente.

d. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

e. Carta bajo protesta de decir verdad firmada (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

f. En caso de ser menor de edad Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante y copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras

2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.

2. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales realizará recorridos en las colonias señaladas en el apartado 5. del presente documento donde recibirá solicitudes y documentos requeridos.

3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

4. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.

5. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.

6. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b. El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida ha reducidos sus padecimientos ocasionados por la temporada de frío	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Única	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos en especie entregados	Porcentaje de apoyos en especie entregados	Metas propuestas/Apoyos en especie entregados*100	Porcentaje	Unica	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la acción social	Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas * 100	Porcentaje	Unica	75%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 13 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)